Para despachos de oficio sob mio

SELLO QVARTO, AÑO DE
MILSETECIENTOSYSEIS

hago el juramento q̃ derecho en tal caso se requiere
fidencias llanas y jabonadas ante mi escribano
billo seguido para que se encargue de los bienes
los repartimientos y alcances de la cuenta y
que apar jare lo y ante capitulare por lo perte
dos dellas y dalgo q̃ se le hagan de posicion de tal alcal
por el tiempo y se le entregue la vara y oficio de jus
mento = y habiendose hallado de la eleccion de alcal
sean nombrados dos cantarillos en dha area de jus
los quenta dentro de dho archivo y fueron asi dhos
jarillos arma y dho archivo y que dixeron q̃ hacian
Poder de dhos señores arma dhos dos alcaldes y alferez ma
cada uno cada q̃ le corresponde y dixeron q̃ en
= y para la eleccion de alguacil mayor de la villa en
segundo estado por mano que cumple hoy dia q̃
nueve de dho año de mil setecientos y siete de
dho concejo nombraron y eligieron a Juan ferrer
cales yerno de Gonsalo cabron lucino de la villa el q̃
q̃ dho dho dia y mandaron se le not
q̃ haga la obligacion y fianza q̃ se requiere
en tal caso para de q̃ dho dia de hacer el
de la villa y para dello por llevar a mayo de dho a
Alcaldes de hacer el y de entregue con lo pro
siones y demas pertenecido y acostumbrado q̃ se le
el por inventario y de la posesion y entregue lo
ra de tal alguacil mayor por el tiempo y q̃ haga
y haga el juramento de derecho necesario =
= y luego incontinenti para la eleccion de la santa hermand
de los honrados

Alguacil ma
yor en el Segun
do estado Juan
ferrer =